

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

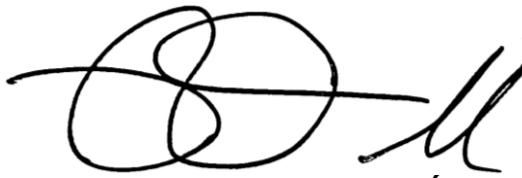
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320190058000

Reconózcase a la abogada ADRIANA MILENA RODRIGUEZ QUINTERO como apoderada de la demandante, en los términos del poder conferido.

Tiénese por revocado el poder otorgado al abogado OSMAN OUIDIER OVIEDO PÉREZ para los efectos legales del art. 76 del CGP.

Téngase en cuenta igualmente la renuncia al poder allegada por el sustituto del Dr. Oviedo.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0f1d02c9b93d07fa4d167ca173414cff7cdf9a545eca1e2958fc282647c315**

Documento generado en 10/10/2023 11:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>